



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 10 de noviembre de 2009

Número 134

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO GLENN DOMAN**, para impartir Educación Básica de Primaria, en Matamoros, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO DESCUBRIDORES**, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 4

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 022**, referente a la Licitación: **57075001-067-09**, de "Construcción del Viaducto "Carlos Canseco", en la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas"..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 3 de abril de 2009, la ciudadana LAURA ELENA MONTAÑO MORALES, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mariano García Sherek, número 58, fraccionamiento Los Presidentes, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, así como el personal directivo y docente de dicha institución educativa, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, así como el personal directivo y docente de dicha institución educativa, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en la misma, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. JOSE MARGARITO LEAL MALIBRAN, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se pagará por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la C. LAURA ELENA MONTAÑO MORALES, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja de la institución educativa; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LAURA ELENA MONTAÑO MORALES, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0618/2009 del 9 de julio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mariano García Sherek, número 58, fraccionamiento Los Presidentes, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO GLENN DOMAN, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se Autoriza para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Mariano García Sherek, número 58, fraccionamiento Los Presidentes, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0906921**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso obtenido por concepto de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana LAURA ELENA MONTAÑO MORALES, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GLENN DOMAN, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de agosto de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 3 de abril de 2009, el ciudadano ENRIQUE GARZA RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., solicitó autorización para que la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, imparta Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Municipio Libre, número 243, colonia Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., se ha comprometido a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. ENRIQUE GARZA RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C, así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la misma, tal como lo reportó el ciudadano JOSE GARCIA CORDERO, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., ha aceptado que la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., se ha comprometido a que la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, observe las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, haciendo la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ENRIQUE GARZA RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0623/2009 del 10 de julio de 2009, suscrito por el Titular de dicha Secretaría y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, para que funcione como Secundaria General, impartiendo Educación Básica con Actividad Tecnológica de Computación, a un alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Municipio Libre, número 243, colonia Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PARTICULAR COLEGIO DESCUBRIDORES PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, para impartir estudios de Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Municipio Libre, número 243, colonia Concordia, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906923**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano ENRIQUE GARZA RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada ALTERNATIVA EDUCATIVA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO DESCUBRIDORES para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 022

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Construcción del Viaducto “Carlos Canseco”, en la Cd. de Nuevo Laredo, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-067-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	20/11/2009	18/11/2009 10:00 horas	17/11/2009 12:00 horas	26/11/2009 11:00 horas	01/12/2009 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Viaducto “Carlos Canseco”			21/12/2009	181	\$25'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 10 de noviembre de 2009.

Número 134

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4394. Expediente Número 157/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión	3	EDICTO 4761.- Expediente Número 1127/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4395. Expediente Número 120/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	3	EDICTO 4762.- Expediente Familiar Número 231/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4603. Expediente Número 01192/1996, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4763.- Expediente Número 1556/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 4604.- Expediente Número 00662/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4764.- Expediente Número 1219/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4605.- Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 4765.- Expediente Número 1460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4606.- Expediente Número 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4766.- Expediente Número 00952/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4607.- Expediente Número 1061/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 4767.- Expediente Familiar Número 211/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11
EDICTO 4751.- Expediente Número 1024/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato.	6	EDICTO 4768.- Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	12
EDICTO 4752.- Juicio del Expediente 159/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4769.- Expediente Número 637/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 4753.- Expediente Número 401/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 4770.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 475/1996.	12
EDICTO 4754.- Expediente Número 884/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4771.- Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	12
EDICTO 4755.- Expediente Número 885/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4772.- Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 4756.- Expediente Número 00897/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4773.- Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 4757.- Expediente Número 01381/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 4774.- Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	13
EDICTO 4758.- Expediente 211/06, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4775.- Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	16
EDICTO 4759.- Expediente Número 00747/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 4776.- Expediente Número 320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19
EDICTO 4760.- Expediente Número 1359/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4777.- Expediente Civil Número 00120/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	20
EDICTO 4778.- Expediente Civil Número 119/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	20
EDICTO 4779.- Expediente Número 0140/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	20

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 157/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por JOSÉ RIGOBERTO BARRERA RUIZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en el Libramiento Cinco de Junio número 1375 del sector de las Américas en éste municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-00-03 (una hectárea, cero áreas, y tres centiáreas) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 144.30 M.L., (ciento cuarenta y cuatro punto treinta metros lineales) con propiedad del Gustavo Guerra, AL SUR: en 144.48 M.L. (ciento cuarenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros lineales) con propiedad de Oziel Amando Moreno, AL ESTE en 69.30 M.L.,(sesenta y nueve punto treinta metros lineales) con propiedad de Adalberto Rodríguez Sáenz y AL OESTE: en 69.30 M.L., (sesenta y nueve punto treinta metros lineales) con Libramiento cinco de Junio; controlado anteriormente con clave catastral 40-04-0435 y actualmente controlado con la clave catastral 40-04-0574, así como en la Sección Tercera Número 1185, legajo 2-024 de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, en el Municipio de Miguel Alemán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los y los lugares más visibles de las oficinas públicas de ésta ciudad, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 1 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4394.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por LIC. JOSÉ IVÁN MANCIAS HINOJOSA Y OTROS, en su carácter de promovente

de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico en el municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-34-54 (cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1563.00 M.L., con propiedad del señor Héctor Rico, AL SUR, en 1563.00 M.L. con propiedad de la señora Magda Emilia Higareda, del señor Héctor Rico y del señor Luis García, AL ESTE en 32.60 M.L., con propiedad del señor Héctor Rico y AL OESTE en 35.80 M.L. con propiedad de la señora Magda Emilia Higareda; y controlado con la clave catastral 24-03-313 del municipio de Mier, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4395.- Octubre 20, 29 y Noviembre 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 01192/1996, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramón Elizondo Asturias, apoderado de BANCA SERFIN, S. A., y continuado por el Lic. Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionaria, en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ACOSTA, ALMA LETICIA GALLEGOS DE MARTÍNEZ, ABEL MARTÍNEZ SAUCEDO E ISABEL ACOSTA BADILLO DE MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación.

A) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 278.00 m2 (doscientos setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.90 metros, con calle Capitán Pérez; AL SUR 13.90 metros, con sucesión de Mariano Rodríguez; AL ORIENTE 20.00 metros, con propiedad de María Dolores Zubiri y AL PONIENTE 20.00 metros, con fracción del mismo inmueble que se reserva el donante, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 1937, LEGAJO 39, de fecha (29) veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno (1991), del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Luis Martínez Acosta.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

B) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de

Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 226.50 m² (doscientos veintiséis punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.320 metros, con calle Capitán Pérez; AL SUR 11.320 metros, con solar de la sucesión del Señor Mariano Rodríguez; AL ESTE 20.00 metros, con fracción del solar propiedad del Señor Sabino Badillo Villegas y AL OESTE 20.00 metros, con propiedad del señor Abel Martínez Saucedo, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 12716, Legajo 255, de fecha (12) doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Luis Martínez Acosta.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

C) Inmueble sito en calle Capitán Pérez, entre calle Matamoros y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 226.50 m² (doscientos veintiséis punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con propiedad de Francisco Javier Sánchez Martínez, AL SUR 10.00 Metros, con calle Capitán Pérez; AL ESTE 22.00 metros, con propiedad del señor Antonio Polanco, Y AL ESTE 16.00 metros con propiedad del señor Francisco Javier Sánchez Martínez; AL OESTE 38.00 metros, con propiedad del señor Francisco Javier Sánchez Martínez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5961, Legajo 120, de fecha (4) cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Abel Martínez Saucedo.- Teniéndose como precio primitivo la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 30 de septiembre del año dos mil nueve.-
El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4603.- Octubre 29, Noviembre 10 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre de 2009, dictado dentro del Expediente Número 00662/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de EZEQUIEL PEÑA DE LA PORTILLA Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Las Flores número 3722, M-11, L-6 de la Colonia Moderna de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m² con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 10.00 m. con calle Las Flores, AL SUR en 10.00 m. con lote 25, AL ESTE en 20.00 m. con lote 7, y AL OESTE en 20.00 m. con lote 5, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7365, Legajo 4-148 de fecha 7 de diciembre de 2004 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se ordena sacar a remate el mismo en pública Almoneda en la suma de \$279,360.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a Postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4604.- Noviembre 3 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de HÉCTOR GUMARO VÁLDEZ RODRÍGUEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble hipotecado en autos consistente en: condominio "Villas del Bosque" Modulo I, ubicado en la calle 18 de Noviembre número 2947, manzana 3, finca número 19789 de este municipio, con una superficie de 46.4390 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 metros con casa No. 2949, AL SUR, en 8.40 metros con casa No. 2945, AL ESTE, en 4.25 metros con limite del Fraccionamiento y AL OESTE, en 4.25 metros con área común que va a la calle 18 de Noviembre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 20001, Libro 401, de fecha 05 de junio de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán

depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4605.- Noviembre 3 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00669/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MORALES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Fernando VII número 1453, del lote 46, manzana 11 del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 194.14 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.60 m. con lote 1, AL SUR en 12.20 m. con calle Fernando VII, AL ESTE en 17.00 m. con lote 45, y AL OESTE en 17.06 m. con calle Alfonso X, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 109769, Libro 2196, de fecha 29 de mayo de 1996 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JULIO CESAR GONZALEZ MORALES, identificado actualmente como Finca 1243 de este municipio, con valor comercial de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el

remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate en, consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4606.- Noviembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1061/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NINFA ILEANA ARROLLO LUNA.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Bahía de Tangolunga número 224 del conjunto habitacional Joyas de Miramapolis de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 84.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 m., con vivienda No. 28 del mismo condominio; AL ESTE: En 13.00 m., con área común del mismo condominio; AL SUR: en común del mismo condominio 13.00m con vivienda No. 25 del mismo en condominio y AL OESTE: en 13.00 m., con vivienda No. 27 del mismo condominio; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 1466, Legajo 6-030 de fecha 27 de febrero de 2006.

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas. Así como en los estrados de este Juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, que es por las cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4607.-Noviembre 3 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 1024/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato, promovido por el Licenciado Héctor Charles Walle en representación de la señora MARGARITA WALLE AGUILAR, en contra de ESTHER NATIVIDAD ARELLANES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Predio urbano ubicado en 3 cerros Bravo y Allende número 510 de la Colonia Obrera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 11.0000 metros con Fernando Alvarado; AL SUR EN: 41.0000 metros con Carlos Díaz Guevara; AL ORIENTE EN: 14.0000 metros con calle Mártires del Río Blanco; AL PONIENTE EN: 15.0000 metros con clave catastral 01-01-04-079-034; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8196, Legajo 4-164, de fecha 09 de noviembre del año 2007 con un valor pericial de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4751.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 159/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Abogado David Rogelio Gómez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JAIR DÍAZ RENDÓN:

Consistente en: A).- Bien inmueble y construcción ubicado en calle Moctezuma del Fraccionamiento Azteca, casa marcada con el número 2163, lote 6 de la manzana 9; con una superficie de 120,12 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR en 7.00 metros con calle Moctezuma; AL ESTE en 17.16 metros con lote 7; AL OESTE en 17.16 metros con lote 5; inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 2235, Número 111709, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 17 de junio del año 1996.- El cual tiene un valor comercial de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 (ONCE HORAS) DEL DÍA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2009); en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- es dado el presente a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACION MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4752.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 veinte de octubre del dos mil nueve 2009, dictado en el Expediente Número 401/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBIO RODRÍGUEZ FRANCISCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Río Churubusco, Número 36, Lote 23, Manzana 46, Fraccionamiento Villas Oradel mejor conocido como El Campanario, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.5 metros lindando con Lote 8; AL SUR en 6.5 metros lindando con río Churubusco; AL ORIENTE en 16.5 metros lindando con lote 22 y AL PONIENTE en 16.5 metros lindando con lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad

de \$184,554.29 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4753.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del dos mil nueve 2009, dictado en el Expediente Número 884/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MORENO SUÁREZ ANTONIO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en Privada Texas, Número 7506, Lote 20, Manzana 1, Fraccionamiento Villas de la Fe, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6 metros lindando con propiedad privada; AL SUR en 6 metros lindando con privada Texas; AL ORIENTE en 15 metros lindando con lote 21 y AL PONIENTE en 15 metros lindando con lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4754.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de octubre del dos mil nueve 2009, dictado en el Expediente Número 885/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS ALBERTO MEDRANO WIDALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle San Humberto, Número 975, Lote 20, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de San Miguel, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.5 metros lindando con San Humberto; AL SUR en 6.5 metros lindando con lote 17; AL ORIENTE en 17 metros lindando con lote 21 y AL PONIENTE en 17 metros lindando con lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4755.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha,30 treinta de octubre del dos mil nueve 2009, dictado en el Expediente Número 00897/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE ESTRADA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Santa Elena Número 860, Lote 39 de la Manzana 5, del Fraccionamiento Villas de San Miguel 11 de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 38; AL SUR en 16.00 metros lindando con lote 40; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Avenida Santa Elena y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 10 y valuado por los peritos en la cantidad de \$123,800.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4756.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble hipotecado en el presente Juicio del Expediente Número 01381/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. JORGE MENNAH ABDO, en contra de MARÍA MARTHA CRUZ HERNÁNDEZ.

Consistente en lote 1 de la manzana 60, sector I, sección Colonia Unidad Nacional del municipio de Cd. Madero, Tamps., con una superficie de 379.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con 10 metros con lote número 2; AL SUR con 11.20 metros con avenida madero; al este con 40.50 metros con, lotes No. 33 y 34 y AL OESTE con 35.40 metros con fracción de propio lote No. 1 propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera No. 28339, Legajo 563, del municipio de Cd. Madero, Tamps., de fecha 24 de julio de 1975, datos de, el cual tiene un valor comercial de \$1'187,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS (10:00) DÍEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte

por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4757.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 211/06, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JOSÉ DE JESÚS RENDÓN PÉREZ por sus propios derechos en contra de DAVID GARCÍA DÍAZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas actos de administración y dominio de los señores EDITH GONZÁLEZ DE DEL ÁNGEL Y NOÉ DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote número 7, manzana 7, de la Colonia Ma. del Carmen Romano de López Portillo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con el lote 5, AL SUR en 20.00 metros con el lote 9, AL ESTE en 10.00 metros con el lote 8, AL OESTE en 20.00 metros con Licenciado Plutarco Elías Calles. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 10887, Legajo 218, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 14 de mayo de 1985.- Valor comercial \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en la oficina fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tenga verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintisiete de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4758.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del dos mil nueve 2009, dictado en el Expediente Número 00747/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KEVYN DANIEL SERRANO ZAVALA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Fresnos número 2011, lote 30 de la manzana 20, del Fraccionamiento Lomas del Río de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros lindando con Lote 29; AL SUR en 14.00 metros lindando con lote 31; AL ESTE en 6.00 metros lindando con lote 05 y AL OESTE en 6.00 metros lindando con calle Fresno y valuado por los peritos en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4759.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de octubre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 1359/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por FIRTS NATIONAL BANK TEXAS, en contra de WILLIAM HOWARD GARDNER, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los derechos que le correspondan a la parte demandada WILLIAM HOWARD GARDNER respecto del bien inmueble denominado "Rancho San José" ubicado en Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, Estado de Oaxaca, con una superficie de 31-00-00 hectáreas que se integra que se integra de cuatro fracciones: 1.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José", ubicado en la Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, con una

superficie de 31-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 610.142 seiscientos diez metros ciento cuarenta y dos milímetros y colinda con propiedad del señor Adalberto Pérez García; AL SUR mide 68.50 sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y colinda con propiedad de pequeños propietarios de Santo Domingo Barrio Alto; AL ORIENTE: mide 858.355 ochocientos cincuenta y ocho metros trescientos cincuenta y cinco milímetros y colinda con propiedad de los señor Proceso Hernández, Alfonso Sánchez, y Raúl Juárez Palacios; AL PONIENTE mide 759.007 setecientos cincuenta y nueve metros con siete milímetros colinda con terrenos de Santo Domingo Alto y San Agustín Etlá. El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá, Estado de Oaxaca, bajo el número 25 veinticinco, Libro correspondiente al año 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2001 dos mil uno, Sección I. 2.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José" ubicado en la Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, perteneciente al Distrito de Etlá, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto treinta y dos al Punto "B" en quinientos veinticinco metros treinta y siete centímetros por el rumbo suroeste, colinda con terrenos comunales de San Agustín Etlá, Oaxaca; del punto "B" al punto dos por el rumbo noroeste en ciento treinta y seis metros cuarenta y seis metros y colinda con propiedad del señor Raúl Juárez Palacios y del de dos punto "A" por el rumbo noroeste, en trescientos cuarenta y cinco metros y colinda con propiedad del señor Adalberto Pérez García y del Punto "A" al punto treinta y dos por el rumbo noreste, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, colinda con terrenos de San Gabriel Etlá.- El anterior inscrito ante el registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá de Oaxaca, bajo el número 32 treinta y dos, Libro correspondiente al año de 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho de fecha 17 diecisiete de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera. 3.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José" ubicado en Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, mide en línea recta cuatrocientos treinta y siete metros veinticinco centímetros y colinda con propiedad del vendedor, AL NORESTE mide ciento noventa y seis metros veinte centímetros y colinda con propiedad del mismo vendedor, AL SURESTE, mide cuatrocientos treinta metros y colinda con propiedad del mismo vendedor, AL SUROESTE mide en línea irregular de cuatro tramos el primero de cuarenta y seis metros veinte centímetros, el segundo de veintiocho metros, veinte centímetros, el segundo de veintiocho metros veinte centímetros el tercero de cincuenta y un metros y el cuarto de sesenta y cuatro metros sesenta centímetros con propiedad del mismo vendedor, este inmueble tiene una superficie de 85,359.81 metros cuadrados.- El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá, Estado de Oaxaca, bajo el número 27 veintisiete, Libro correspondiente al año 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de de 2001 dos mil uno, Sección Primera. 4.- una fracción de terreno denominada "Rancho San José" ubicado en Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, mide principiando la figura del punto 0 al 2, ciento cincuenta y nueve metros y colinda con el señor Raúl Juárez Palacios, AL SURESTE, del punto 7 al punto 10 en trescientos cinco metros siete centímetros colinda con el señor Raúl Juárez Palacios, AL NORESTE del punto 10 al 12, trescientos setenta y seis metros dieciséis centímetros colinda con terrenos de San Gabriel Etlá; AL NORESTE, mide del punto 12 al punto 16, cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros, colinda con terrenos de San Gabriel Etlá.- AL NORTE del punto 16 al 19, trescientos cincuenta metros con setenta y cinco centímetros, colinda con terrenos de San Miguel Etlá y para concluir el perímetro por el viento suroeste,

del punto 19 al 20 treinta y cinco metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad del señor del punto 20 al 0 cuatrocientos once metros con propiedad del vendedor Adalberto Pérez, el anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etla Estado de Oaxaca, bajo el número 26 veintiséis, Libro correspondiente al año 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de Enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera.- Los bienes especificados con antelación fueron tasados pericialmente \$35,595,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$23'730,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, es la cantidad de \$18'984,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$3'796,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial esto en virtud de que es solo por cuanto hace a los derechos que le correspondan a la parte demandada WILLIAM HOWARD GARDNER JR de los bienes inmuebles de referencia, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Etla Oaxaca, Estado de Oaxaca, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4760.-Noviembre 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1127/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA STAROSELSY FERREIRO DE STEIN, denunciado por THELMA STEIN STAROSELSKY ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor

circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4761.-Noviembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 231/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ALBERTOS BETANCOURT, promovido por la C. EDELMIRA ARREDONDO LANDA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días ,contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4762.-Noviembre 10 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1556/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARMANDO SIGIFREDO MEJIA GUERRA (quien también acostumbraba usar el nombre de SIGIFREDO ARMANDO MEJIA GUERRA), promovido por SILVIA ELENA HERNÁNDEZ CLEMENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LI. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4763.-Noviembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1219/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO DURAN ENRIQUEZ, denunciado por EUCARIO DURAN RIVAS.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4764.-Noviembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICITAS GRACIA GRACIA, denunciado por ALBERTO TREVIÑO GRACIA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4765.-Noviembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO CERECEDO RESENDEZ, denunciado por LUCIA CRUZ DE CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4766.-Noviembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 211/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ MORALES DE GARZA y HEBERTO GARZA HINOJOSA, vecinos que fueron del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por YOLANDA GARZA MORALES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el décimo día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 3 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4767.-Noviembre 10 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MANUEL CÉSAR CASTRO COBOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia del C. MANUEL CÉSAR CASTRO COBOS, promovido por la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, bajo el Expediente Número 950/2008, se ordenó citar a Usted y se mando publicar por medio de Edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante autos de fecha 28 de septiembre y 19 de octubre del año en curso, haciéndole saber al C. MANUEL CESAR CASTRO COBOS, que se nombró como su presentante y depositaria de sus bienes a la C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, con domicilio en calle Azteca número 1205, Colonia Azteca, Tampico, Tamaulipas, feneciendo el término para la declaración de ausencia el 17 de febrero del año 2010.- Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4768.-Noviembre 10 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PATRICIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VILLAGRAN y

YAHAIRA SULIM ALVARADO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de junio del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 637/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARMANDO ALVARADO FLORES, en contra de Ustedes.- Así mismo por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlas a Ustedes por medio de Edictos y de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:" La cancelación del embargo que sobre mi salario y prestaciones que percibo como trabajador de Petróleos Mexicanos, Refinería Francisco I Madero, Departamento 42755, número de ficha 158533, se me viene descontando a favor de la demandada YAHAIRA SULIM ALVARADO RODRÍGUEZ".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a

partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por su rebeldía.

Altamira, Tam., a 5 de octubre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4769.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HEREDEROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 475/1996, promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIA S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO y continuado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de sólida administradora de PORTAFOLIOS S. A DE C. V., POR CESIÓN DE DERECHOS en contra de EDUARDO LÓPEZ HAMELIUS Y TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED, se ordenó notificar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED el auto de fecha once de febrero del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuará en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los dos días del mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4770.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

EULOGIO RAMÍREZ Y

MARÍA EUSEBIA MENDOZA DE RAMÍREZ.

PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de Junio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio sumario Civil sobre Otorgamiento de

Escrituras promovido por FRANCISCO MATA MENDOZA en contra de EULOGIO RAMÍREZ Y MARÍA EUSEBIA MENDOZA DE RAMÍREZ ordenándose en fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4771.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

San Fernando, Tam., a 22 de octubre del 2009.

JOEL ARTEMIO PÉREZ GRACIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALMA ALETHIA LOO JIMÉNEZ, en contra de JOEL ARTEMIO PÉREZ GRACIA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted, en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4772.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FERNANDO DE LUNA GUTIÉRREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENZA MENDOZA ROJAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que posteriormente precisaré.

B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas FERNANDA MARISOL Y ANDREA ANGÉLICA de apellidos DE LUNA MENDOZA, con sus consecuencias legales, por las causas que más adelante se describirán.

C).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación legal del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4773.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Abel Antonio Ramírez Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con Cláusula Especial de los CC. ING. ELSA CONTRERAS MEZA e ING. PELEGRÍN CONTRERAS MEZA, el primero de ellos en su carácter de Albacea Testamentaria del Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, FRANCISCA MEZA GARCÍA Y PELEGRÍN CONTRERAS GRIMALDO en contra de USTED Y OTROS, de quienes reclama lo siguiente.

A).- Que mediante sentencia ejecutoria, que se dicte en este Juicio, se ordene la cancelación de las inscripciones registrales trabadas en Doce propiedades, inscripciones que se identifican de la siguiente forma:

Propiedad 1 (Uno):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la

cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha 10 de octubre de 1984. Hipoteca a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 2 (Dos):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 3 (Tres):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza

García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 4 (Cuatro):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

La cual aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 5 (Cinco):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 6 (Seis):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificador a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio, Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 7 (Siete):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981, de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha de 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 10 de octubre de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Las cuales aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín

Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 8 (Ocho):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Propias que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 9 (Nueve):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 10 (Diez):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Cuya inscripción aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 11 (Once):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Mismas que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número

2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 12 (Doce):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54, del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47, del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Cuyas Inscripciones aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

B). Que mediante sentencia ejecutoria, y como consecuencia de la orden judicial de cancelación de dichas inscripciones registrales, se declare que los derechos de propiedad de mis poderdantes, sobre los inmuebles contenidos en la inscripción registral de las propiedades identificadas como: 1. Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 2.- Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 3.- Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 4.- Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 5.- Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 6.- Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 7.- Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 8.- Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 9.- Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez,

Tamaulipas. 10.- Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 11.- Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 12.- Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, queden libres de las hipotecas a que se refieren las inscripciones que manden cancelar y que se identifican en el incisos A) que antecede.

C).- En caso de oponerse al presente Juicio las partes demandadas, se establezca en sentencia ejecutoriada, que se les condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la justa y legal tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4774.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BANCO DE VICTORIA, S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Abel Antonio Ramírez Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con Cláusula Especial de los CC. ING. ELSA CONTRERAS MEZA e ING. PELEGRÍN CONTRERAS MEZA, el primero de ellos en su carácter de Albacea Testamentaria del Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, FRANCISCA MEZA GARCÍA Y PELEGRÍN CONTRERAS GRIMALDO en contra de USTED Y OTROS, de quienes reclama lo siguiente.

A).- Que mediante sentencia ejecutoria, que se dicte en este Juicio, se ordene la cancelación de las inscripciones registrales trabadas en Doce propiedades, inscripciones que se identifican de la siguiente forma:

Propiedad 1 (Uno):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00

VIEJOS PESOS según número 87 del legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha 10 de octubre de 1984. Hipoteca a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 2 (Dos):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 3 (Tres):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 4 (Cuatro):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

La cual aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 5 (Cinco):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 6 (Seis):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS

PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio, Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 7 (Siete):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981, de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha de 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 10 de octubre de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Las cuales aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 8 (Ocho):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Propias que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 9 (Nueve):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 10 (Diez):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Cuya inscripción aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 11 (Once):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Mismas que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín

Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 12 (Doce):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54, del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio Modificadorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47, del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Cuyas Inscripciones aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

B). Que mediante sentencia ejecutoria, y como consecuencia de la orden judicial de cancelación de dichas inscripciones registrales, se declare que los derechos de propiedad de mis poderdantes, sobre los inmuebles contenidos en la inscripción registral de las propiedades identificadas como: 1. Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 2.- Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 3.- Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 4.- Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 5.- Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 6.- Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 7.- Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 8.- Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de

fecha 27 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 9.- Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 10.- Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 11.- Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 12.- Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, queden libres de las hipotecas a que se refieren las inscripciones que manden cancelar y que se identifican en el incisos A) que antecede.

C).- En caso de oponerse al presente Juicio las partes demandadas, se establezca en sentencia ejecutoriada, que se les condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la justa y legal tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4775.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de ADRIÁN SANTOYO MORALES Y MA. ISABEL CRISTINA BERMUDEZ MATA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 20, manzana C6, ubicado en el Poblado de Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 577.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 16.50 metros, con lote número 10; AL SURESTE en 35.00 metros, con calle número 1; AL SUROESTE en 16.50 metros, con calle D; y AL NOROESTE en 35.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6434, Legajo 4129, de fecha 18 de diciembre del año 2002, municipio de Abasolo, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2009.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4776.-Noviembre 10, 12 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 00120/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. MOISES URRUTIA ORDUÑA, para que se le declare propietario de un Bien inmueble Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 26.90 M.L., con la señora Gabriela Carrizalez; AL SUR, en 26.90 M.L., con Calle Xicoténcatl; AL ESTE, en 19.90 M.L., con Calle Libertad, y; AL OESTE, en 19.90 M.L., con Santiago Ponce González.- Dando una superficie de 535.31 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4777.-Noviembre 10, 17 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 119/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. THOMAS RALPH JONES POSPICIL, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 956 M.L., con camino vecinal y gran canal; AL SUR, en 1072.25 M.L., con varias medidas colindando con los señores Bruno Verlage Guerrero y Rocío Ingram Goschi; AL ESTE, en 544.62 M.L., con canal lateral; y AL OESTE, en 379.89 M.L., con los señores Juan Amador Vargas y Elda Guadalupe Ingram Gutiérrez.- Dando un superficie de 40-99-74 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4778.-Noviembre 10, 17 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 5 de noviembre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0140/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un terreno rústico de agricultura con superficie 20-00-00 (veinte hectáreas, cero aéreas, cero centiáreas), que se identifica como el lote número 457, ubicado en Kilómetro 65-800-000, Brecha 124 W, del fraccionamiento de la Colonia Agrícola Anahuac, de este Municipio el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con lote número 456, propiedad de Ma. Elena Rodríguez Benavides y Amelia Cisneros; AL SUR, en 1000.00 metros con lote número 458, propiedad de Jesús Yáñez Muñiz; AL ESTE, en 200.00 metros con Brecha 124 y lote número 151; y AL OESTE, en 200.00 metros con Brecha 123 y lote número 83; promovido por el C. CARLOS ALBERTO CAVAZOS VALERIO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERÁNDEZ.- Rúbrica.

4779.-Noviembre 10, 19 y Diciembre 1.-3v1.

COPIA